

# PERIODICO



# OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

## PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

=====

FRANQUEO PAGADO      PUBLICACION PERIODICA      PERMISO NUM.=001-1082  
CARACTERISTICAS: 113182816      AUTORIZADO POR SEPOMEX

=====

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

=====

## PRIMER SEMESTRE

## S U M A R I O

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### C O M U N I C A C I O N . -

DEL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE -  
FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTI-  
DOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, DEL INSTITU-  
TO FEDERAL ELECTORAL, POR LA CUAL SE DA A-  
CONOCER EL LIMITE DE LAS APORTACIONES EN -  
DINERO QUE PODRA PERCIBIR DURANTE 1998, UN  
PARTIDO POLITICO, DE SIMPATIZANTES; Y EL -  
QUE PODRA APORTAR UNA PERSONA FISICA O MO-  
RAL, FACULTADA PARA ELLO, EN EL MISMO AÑO.  
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDE-  
RACION NO. 7 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE - -  
1998.-..... PAG. 595

CONTINUA SIGUIENTE PAGINA

CUMPLIMENTACION.-

DE LA RESOLUCION EMITIDA POR EL TRIBUNAL -  
ESTATAL ELECTORAL QUE MODIFICA EL ACUERDO -  
NO. 10 DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL POR -  
EL QUE SE ESTABLECIO EL TOPE MAXIMO DE GAS -  
TOS DE CAMPAÑA PARA GOBERNADOR.-.....

PAG. 596

AVISO DE FUSION.-

DE LAS EMPRESAS PROVEMEX AVICOLA, S.A. DE -  
C.V., "PROAVSA" Y CORPORACION CITRA, S.A.-  
DE C.V., "CITRA".-.....

PAG. 598

ESTADOS DE SITUACION  
FINANCIERA.-

DE LAS EMPRESAS, PROVEMEX AVICOLA, S.A. DE  
C.V., "PROAVSA" Y CORPORACION CITRA, S.A.-  
DE C.V. "CITRA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1997.

PAG. 600

AVISO DE FUSION.-

DE LAS EMPRESAS PROVEMEX AVICOLA, S.A. DE -  
C.V., "PROAVSA" Y PROVEEDORA Y ABASTECEDO -  
RA GENERAL DE EMPRESAS, S.A. DE C.V. - --  
"PAGESA".-.....

PAG. 601

ESTADOS DE SITUACION  
FINANCIERA.-

DE LAS EMPRESAS PROVEMEX AVICOLA, S.A. DE -  
C.V. Y PROVEEDORA Y ABASTECEDORA GENERAL -  
DE EMPRESAS, S.A. DE C.V. AL 30 DE NOVIEM -  
BRE DE 1997.-.....

PAG. 603

AVISO DE FUSION.-

DE LAS EMPRESAS PROVEMEX AVICOLA, S.A. DE -  
C.V. "PROAVSA" Y REPRODUCTORAS MAPIMI, - -  
S.A. DE C.V. "REMASA".-.....

PAG. 604

ESTADOS DE SITUACION  
FINANCIERA.-

DE LAS EMPRESAS PROVEMEX AVICOLA, S.A. DE -  
C.V., "PROAVSA" Y REPRODUCTORAS MAPIMI, - -  
S.A. DE C.V. "REMASA" AL 30 DE NOVIEMBRE -  
DE 1997.-.....

PAG. 606

E D I C T O.-

EXPEDIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO DE LO MER -  
CANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. JUAN IGNA -  
CIO HERNANDEZ GUERRA, APODERADO DE BANCO -  
NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE LOS -  
CC. ARTURO ECHAVARRIA ESPINO Y MARIA GUADA -  
LUPE MANJARREZ MACHADO DE ECHAVARRIA.-....

PAG. 607

**COMUNICACION** del Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, del Instituto Federal Electoral, por la cual se da a conocer el límite de las aportaciones en dinero que podrá percibir durante 1998 un partido político, de simpatizantes; y el que podrá aportar una persona física o moral, facultada para ello, en el mismo año.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.

**COMUNICACION DEL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR LA CUAL SE DA A CONOCER EL LIMITE DE LAS APORTACIONES EN DINERO QUE PODRA PERCIBIR DURANTE 1998 UN PARTIDO POLITICO, DE SIMPATIZANTES; Y EL QUE PODRA APORTAR UNA PERSONA FISICA O MORAL, FACULTADA PARA ELLO, EN EL MISMO AÑO.**

**CONSIDERANDO:**

1.- QUE EL INCISO b), DEL PARRAFO 11, DEL ARTICULO 49, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES ESTABLECE LAS REGLAS A QUE SE SUJETA EL FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES, EL CUAL ESTA CONFORMADO POR LAS APORTACIONES O DONATIVOS, EN DINERO O EN ESPECIE, HECHAS A LOS PARTIDOS POLITICOS EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA POR LAS PERSONAS FISICAS O MORALES MEXICANAS CON RESIDENCIA EN EL PAIS, QUE NO ESTEN COMPRENDIDAS EN EL PARRAFO 2 DEL MISMO ARTICULO 49.

2.- QUE LA FRACCION I DISPONE QUE CADA PARTIDO POLITICO NO PODRA RECIBIR ANUALMENTE APORTACIONES EN DINERO DE SIMPATIZANTES POR UNA CANTIDAD SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO DEL TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS QUE CORRESPONDA A TODOS LOS PARTIDOS POLITICOS.

3.- QUE LAS FRACCIONES III Y IV DEL CITADO INCISO b) DISPONEN QUE LAS APORTACIONES EN DINERO QUE REALICE CADA PERSONA FISICA O MORAL FACULTADA PARA ELLO, TENDRAN UN LIMITE ANUAL EQUIVALENTE AL 0.05% DEL MONTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES OTORGADO A LOS PARTIDOS POLITICOS; Y QUE DICHAS APORTACIONES EN DINERO PODRAN REALIZARSE EN PARCIALIDADES Y EN CUALQUIER TIEMPO, PERO EL MONTO TOTAL APORTADO DURANTE UN AÑO POR UNA PERSONA FISICA O MORAL NO PODRA REBASAR EL LIMITE MENCIONADO.

4.- QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN ACUERDO TOMADO EN SU SESION DEL 30 DE ENERO DE 1998, ESTABLECIO LOS MONTOS DE FINANCIAMIENTO PUBLICO A OTORGARSE A LOS PARTIDOS POLITICOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES PARA 1998, LOS CUALES EN TOTAL SON LA CANTIDAD DE \$1,005'603,759.67.

5.- QUE EL MONTO QUE CORRESPONDE AL 10.0% Y AL 0.05% DEL CITADO IMPORTE DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO POR ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS, EN 1998, SON LAS CANTIDADES DE \$100'560,375.96, Y \$502,801.87, RESPECTIVAMENTE, POR LO QUE ESTAS CIFRAS CONSTITUYEN LOS LIMITES ANUALES QUE PODRA PERCIBIR CADA PARTIDO POLITICO ANUALMENTE, DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES, Y QUE PODRA APORTAR CADA PERSONA FISICA O MORAL, RESPECTIVAMENTE.

6.- QUE EL TRIGESIMOPRIMERO, DE LOS LINEAMIENTOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL, APLICABLES PARA LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLITICOS, ESTABLECE QUE EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, DARA A CONOCER MEDIANTE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DENTRO DE LOS DIEZ DIAS HABILES POSTERIORES A QUE EL CONSEJO GENERAL DETERMINE EL TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO A OTORGARSE A LOS PARTIDOS POLITICOS EN EL AÑO, EL MONTO MAXIMO DE LAS APORTACIONES DE PERSONAS FISICAS O MORALES QUE PODRAN RECIBIR LOS PARTIDOS POLITICOS EN EL AÑO.

POR LO ANTERIOR, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 93, PARRAFO 1, INCISO I), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL SECRETARIO TECNICO DE LA CITADA COMISION DA A CONOCER:

PRIMERO.- EL MONTO MAXIMO QUE CADA PARTIDO POLITICO PODRA RECIBIR EN 1998 POR APORTACIONES EN DINERO DE SIMPATIZANTES, ES LA CANTIDAD DE \$100'560,375.96.

SEGUNDO.- EL MONTO MAXIMO QUE CADA PERSONA FISICA O MORAL FACULTADA PARA ELLO, PODRA APORTAR DURANTE 1998 EN DINERO, A UN PARTIDO POLITICO, YA SEA EN UNA SOLA EXHIBICION O EN PARCIALIDADES, ES LA CANTIDAD DE \$502,801.87.

MEXICO, D.F., A 30 DE ENERO DE 1998.- EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, ARTURO SANCHEZ GUTIERREZ.- RUBRICA.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 23 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. VISTA LA RESOLUCIÓN EMITIDA Y NOTIFICADA A ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN FECHA 21 DE LOS CORRIENTES POR LA SALA COLEGIADA DEL H. TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO RELATIVA AL EXPEDIENTE RADICADO EN ESE ÓRGANO JURISDICCIONAL BAJO LA NOMENCLATURA TEE-RAP-003/98 RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE C. PROFR. JOSÉ ARREOLA CONTRERAS, MEDIANTE EL CUAL IMPUGNÓ EL ACUERDO NO. DIEZ DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. NUEVE; Y, ESTANDO DEBIDAMENTE INTEGRADO ESTE ÓRGANO COLEGIADO SE PROCEDE A CUMPLIMENTAR EN TÉRMINOS DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA PROPIA RESOLUCIÓN PARA QUEDAR EN SU PARTE CONDUcente EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

" PRIMERO.- SE MODIFICA EL ACUERDO NO. DIEZ DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EMITIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. NUEVE POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, A LA FÓRMULA ESTABLECIDA PARA EL TOPE MÁXIMO DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

$$\text{TMGCG} = [(V_{uV}) + (II)] \quad (\text{CPE } 31 \text{ DIC/97}) \quad (\text{DC}).$$

EN DONDE:

TMGCG.- SIGNIFICA TOPE MÁXIMO DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO;

V<sub>uV</sub>.- SIGNIFICA VALOR UNITARIO DEL VOTO PARA DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA A ELEGIR EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN.

II.- SIGNIFICA ÍNDICE DE INFLACIÓN ESTABLECIDO POR EL BANCO DE MÉXICO PARA EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE;

CPE.- SIGNIFICA EL NÚMERO DE CIUDADANOS INSCRITOS EN EL PADRÓN ELECTORAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO;

DC.- SIGNIFICA DURACIÓN DE LA CAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO; Y SUSTITUYENTE EN ESTA FÓRMULA LAS VARIABLES OBTENIDAS RESULTA:

$$\text{TMGCG} = [(6.74) + (1.06)] \quad (807,196) \quad (1.21)$$

$$\text{TMGCG} = [(7.80) \quad (807,196) \quad (1.21)]$$

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA Y EN BASE AL RESOLUTIVO TERCERO DE LA PROPIA RESOLUCIÓN, SE MODIFICA LA CANTIDAD ESTABLECIDA COMO TOPE MÁXIMO DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR FIJÁNDOSÉ LA CANTIDAD DE:

TMGCG= \$ 7'618,315.85

TERCERO.- HÁGASE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LA MODIFICACIÓN DE LA FÓRMULA DEL TOPE MÁXIMO DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR ESTABLECIDA POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL QUE SE TRADUJO EN LA CANTIDAD DE \$ 7'618,315.85 .

CUARTO.- INFÓRMESE INMEDIATAMENTE AL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FALLO SEÑALADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL PRESENTE PROVEÍDO.”

ASÍ LO CUMPLIMENTÓ EL H. PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN SESIÓN PÚBLICA DE FECHA 23 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, FIRMANDO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, ANTE EL C. LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO SECRETARIO EJECUTIVO QUE AUTORIZA Y DA FE.

C. PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA	PRESIDENTE
C. LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO	SECRETARIO
C. LIC. SAMUEL DARIO LUNA CHAIRES	CONSEJERO ELECTORAL
C. ING. GABRIEL MONTES CASAS	CONSEJERO ELECTORAL
C. LIC. EDMUNDO SORIA HERNÁNDEZ	CONSEJERO ELECTORAL
C. LIC. JOSÉ LUIS SANTIESTEBAN	CONSEJERO ELECTORAL
C. LIC. MARTÍN S. GONZÁLEZ BRINGAS	CONSEJERO ELECTORAL
C. ARQ. LAZARO BECERRIL ORANTE	CONSEJERO ELECTORAL
C. ING. JUAN MANUEL RODRIGUEZ RODRGZ	CONSEJERO ELECTORAL
C. PROFR. LUIS CARLOS QUINONEZ HN	CONSEJERO ELECTORAL
C. ING. ROBERTO KARAM AHUAD	RPTE. PROPIETARIO PAN
C. LIC. CARLOS M. GUERECA DÍAZ	RPTE. PROPIETARIO PRI
C. PROFR. JOSÉ ARREOLA CONTRERAS	RPTE. PROPIETARIO PRD
C. LIC. HÉCTOR GARCIA RODRÍGUEZ	RPTE. PROPIETARIO PT

**PROVEMEX AVICOLA, S.A. DE C.V.  
CORPORACION CITRA, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE FUSION**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de PROVEMEX AVICOLA, S.A. de C.V. "PROAVSA" y CORPORACION CITRA, S.A. de C.V. "CITRA" celebradas el dia 15 de diciembre de 1997, se tomaron entre otras las siguientes resoluciones:

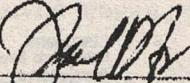
1. Se acordó la fusión de "CITRA" en "PROAVSA" por la vía de la incorporación la primera como sociedad fusionada y la segunda como sociedad fusionante, fusión que se llevará a cabo con base en los Balances Generales No Auditados de las sociedades involucradas, practicados con números al 30 de noviembre de 1997.
2. En virtud de la fusión señalada, "CITRA", quedará extinguida por el hecho de ser absorbida por "PROAVSA", que es la empresa subsistente en la fusión.
3. "PROAVSA" acepta el traspaso en bloque a título universal y sin reserva ni limitación alguna la totalidad de los activos, derechos, pasivos, obligaciones y responsabilidades, en general, todo el patrimonio de "CITRA", al valor en libros que dichos activos y pasivos tengan registrados al día 31 de diciembre de 1997.
4. Como resultado de la fusión y al momento en que la misma surta efectos, los bienes inmuebles propiedad de "CITRA" pasarán a formar parte del patrimonio de "PROAVSA" como sociedad fusionante, razón por la cual "PROAVSA" deberá de cubrir el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles respectivo que se genere por concepto de dichas transmisiones de propiedad e inscribir en las secciones de propiedad y del Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los domicilios donde se encuentren dichos bienes.
5. "PROAVSA", asume incondicionalmente la obligación de solventar los pasivos de "CITRA", al valor en libros que tengan al 31 de diciembre de 1997 y hasta que la fusión surta sus efectos, comprometiéndose a pagar los pasivos en cuestión de inmediato, con excepción de los pasivos sobre los cuales se ha convenido que sean pagados por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de "PROAVSA", en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieran originado o que resulten de acuerdo con la ley.
6. Los órganos de administración, funcionarios y apoderados de "CITRA", cesarán en sus funciones al surtir efectos la fusión, sin necesidad de actos posteriores, y en la misma fecha quedarán canceladas las firmas y cuentas bancarias.

7. De conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá plenos efectos jurídicos entre las partes y frente a terceros, precisamente en la fecha de inscripción de las asambleas de accionistas correspondientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, en virtud de contar con el consentimiento expreso de los acreedores principales de las sociedades que se fusionan, y se da por vencido y exigible el resto de sus deudas.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223 de la mencionada Ley, a continuación se publican los Balances Generales No Auditados (Anexo A y B) de las sociedades involucradas.

Gómez Palacio, Durango a 15 de diciembre de 1997

**PROVEMEX AVICOLA, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Paul Dale Fox Glahn**  
**Delegado**

**CORPORACION CITRA, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. Larry J. Mawhinney Wong**  
**Delegado**

PROVEMEX AVICOLA, S.A. DE C.V.  
Estado de Situación Financiera a NOVIEMBRE 30, 1997

## ACTIVO

<b>CIRCULANTE</b>		
Cuentas por Cobrar		
Clientes	126,294,708	
Deudores Diversos	2,491,600	
I.V.A. Por Acreditar	14,656,972	143,443,281
 Inventarios:		
Materias Primas	2,118,782	
Mercancías, Medicinas y Suplementos	1,306,950	
Productos En Proceso	9,067,839	
Productos Terminados	2,630,958	
Aves En Engorda	56,741,473	
Aves En Proceso	1,683,206	
Aves En Explotación	6,030,716	
Almacén de Subproductos	3,139,727	
Actualización de Inventarios	322,307	83,043,957
 Anticipos a Proveedores		20,562,517
Pagos Anticipados	246,956	
 Total Activo Circulante		247,598,711
 INVERSIONES EN ACCIONES Y VALORES		12,343
 <b>INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	121,179,545	
Menos Depreciación Acumulada	(46,645,591)	
REVALUACIÓN DE INMUEBLES, MAQ.Y EQUIPO	512,462,599	
Menos Deprec. Acum. de Revaluación	(212,553,605)	374,442,948
 <b>DIFERIDO</b>		
Cargos Diferidos	1,137,012	
Menos Amortización Acumulada	(379,992)	757,020
 <b>SUMA EL ACTIVO</b>	\$ 622,811,023	

## PASIVO

<b>CIRCULANTE</b>		
Sobregiro Bancario		1,069,339
Proveedores		35,832,576
Acreedores Diversos		7,903,506
Impuestos y Gastos Acumulados		23,005
Anticipos de Clientes		15,842,828
Filiales		2
 Total Pasivo Circulante		60,671,754
 <b>FIJO</b>		
Depositos en Garantía		71,804
 <b>CONTINGENTE</b>		
SUMA EL PASIVO		60,743,163
 <b>CAPITAL CONTABLE</b>		
Capital Social	111,115,760	
Reserva Legal	8,891,534	
Resultados de Ejercicios Anteriores	153,072,883	
Exceso(Insuf.)en la Act.del Capital	163,030,589	
Resultado Del Ejercicio	125,957,004	562,067,860
 <b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	\$ 622,811,023	

PROVEMEX AVICOLA, S.A. DE C.V.

*Larry Mahinney Wong*  
LARRY MAHINNEY WONG  
Director de Administración y Finanzas

CORPORACION CITRA, S.A. DE C.V.  
Estado de Situación Financiera a NOVIEMBRE 30, 1997

## ACTIVO

<b>CIRCULANTE</b>		
Cuentas por Cobrar		
Clientes	88,026,505	
Deudores Diversos	28,980,251	
I.V.A. Por Acreditar	3,792,259	
Filiales	1,453,706	192,455,720
 Inventarios:		
Materias Primas	332,652	
Productos En Proceso	1,009,834	
Productos Terminados	942,412	2,283,898
 Anticipos a Proveedores		
Pagos Anticipados		3,401,744
	6,085,631	
 Total Activo Circulante		204,226,992
 INVERSIONES EN ACCIONES Y VALORES		137,373
 <b>INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	117,305,396	
Menos Depreciación Acumulada	(54,156,351)	
REVALUACIÓN DE INMUEBLES, MAQ.Y EQUIPO	295,207,869	
Menos Deprec. Acum. de Revaluación	(85,013,284)	273,338,630
 <b>DIFERIDO</b>		
Cargos Diferidos	1,822,511	
Menos Amortización Acumulada	(494,923)	1,327,588
 <b>SUMA EL ACTIVO</b>	\$ 479,530,581	

## PASIVO

<b>CIRCULANTE</b>		
Sobregiro Bancario		348,052
Proveedores		136,976,296
Acreedores Diversos		78,120,859
Impuestos y Gastos Acumulados		3,494,494
Anticipos de Clientes		419
 Total Pasivo Circulante		222,140,120
 <b>CONTINGENTE</b>		
SUMA EL PASIVO		222,140,120
 <b>CAPITAL CONTABLE</b>		
Capital Social	237,333,820	
Prima Sobre Acciones	2,835,930	
Reserva Legal	3,710,587	
Resultados de Ejercicios Anteriores	10,992,967	
Exceso(Insuf.)en la Act.del Capital	(13,899,514)	
Resultado Del Ejercicio	76,417,225	257,390,467
 <b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	\$ 479,530,581	

CORPORACION CITRA, S.A. DE C.V.

*Larry Mahinney Wong*  
LARRY MAHINNEY WONG  
Director de Administración y Finanzas

**PROVEMEX AVICOLA, S.A. DE C.V.  
PROVEEDORA Y ABASTECEDORA GENERAL  
DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE FUSION**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de PROVEMEX AVICOLA, S.A. de C.V. "PROAVSA" y PROVEEDORA Y ABASTECEDORA GENERAL DE EMPRESAS, S.A. de C.V. "PAGESA" celebradas el día 15 de diciembre de 1997, se tomaron entre otras las siguientes resoluciones:

- 1 Se acordó la fusión de "PAGESA" en "PROAVSA" por la vía de la incorporación la primera como sociedad fusionada y la segunda como sociedad fusionante; fusión que se llevará a cabo con base en los Balances Generales No Auditados de las sociedades involucradas, practicados con números al 30 de noviembre de 1997.
- 2 En virtud de la fusión señalada, "PAGESA", quedará extinguida por el hecho de ser absorbida por "PROAVSA", que es la empresa subsistente en la fusión.
- 3 "PROAVSA" acepta el traspaso en bloque a título universal y sin reserva ni limitación alguna la totalidad de los activos, derechos, pasivos, obligaciones y responsabilidades, en general, todo el patrimonio de "PAGESA", al valor en libros que dichos activos y pasivos tengan registrados al día 31 de diciembre de 1997.
- 4 "PROAVSA", asume incondicionalmente la obligación de solventar los pasivos de "PAGESA", al valor en libros que tengan al 31 de diciembre de 1997 y hasta que la fusión surta sus efectos, comprometiéndose a pagar los pasivos en cuestión de inmediato, con excepción de los pasivos sobre los cuales se ha convenido que sean pagados por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de "PROAVSA", en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieran originado o que resulten de acuerdo con la ley.
- 5 Los órganos de administración, funcionarios y apoderados de "PAGESA", cesarán en sus funciones al surtir efectos la fusión, sin necesidad de actos posteriores, y en la misma fecha quedarán canceladas las firmas y cuentas bancarias.
- 6 De conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá plenos efectos jurídicos entre las partes y frente a terceros, precisamente en la fecha de inscripción de las asambleas de accionistas correspondientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, en virtud de contar con el consentimiento expreso de los acreedores

principales de las sociedades que se fusionan, y se dá por vencido y exigible el resto de sus deudas.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223 de la mencionada Ley, a continuación se publican los Balances Generales No Auditados (Anexo A y B) de las sociedades involucradas.

Gómez Palacio, Durango a 15 de diciembre de 1997

**PROVEMEX AVICOLA, S.A. DE C.V.**

Ing. Paul Dale Fox Glahn  
Delegado

**PROVEEDORA Y ABASTECEDORA GENERAL  
DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.**

C.P. Larry J. Mawhinney Wong  
Delegado

**PERIODICO OFICIAL**

**PAG. 603**

**PROVEMEX AVICOLA S.A. DE C.V.**  
Estado de Situación Financiera a NOVIEMBRE 30, 1997

**A C T I V O**

**CIRCULANTE**

Cuentas por Cobrar	126,294,708	
Clientes	2,491,600	
Deudores Diversos		
I.V.A. Por Acreditar	14,656,972	143,443,281
 Inventarios:		
Materias Primas	2,118,782	
Mercancías, Medicinas y Suplementos	3,308,950	
Productos En Proceso	3,067,839	
Productos Terminados	57,630,958	
Aves En Engorda	57,741,473	
Aves En Proceso	1,683,206	
Aves En Explotación	6,030,716	
Almacén de Subproductos	3,139,727	
Actualización de Inventarios	322,307	83,043,957
 Anticipos a Proveedores		20,862,517
Pagos Anticipados		248,956
 Total Activo Circulante		247,598,711
 <b>INVERSIONES EN ACCIONES Y VALORES</b>		12,343
 <b>INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	121,179,545	
Menos Depreciación Acumulada	(46,645,591)	
REVALUACIÓN DE INMUEBLES, MAQ. Y EQUIPO	512,462,599	
Menos Deprec. Acum. de Revaluación	(212,553,605)	374,442,948
 <b>DIFERIDO</b>		
Cargos Diferidos	1,137,012	
Menos Amortización Acumulada	(379,992)	757,020
 <b>SUMA EL ACTIVO . . . . .</b>	\$ 622,811,023	

**P A S I V O**

**CIRCULANTE**

Sobregiro Bancario	1,069,339
Proveedores	35,832,574
Acreedores Diversos	1,963,596
Impuestos y Gastos Acumulados	23,005
Anticipos de Clientes	15,842,838
Filiales	2

Total Pasivo Circulante

60,671,354

**FIJO**

Depositos en Garantía

71,809

**CONTINGENTE**

SUMA EL PASIVO . . . . . 60,743,163

**C A P I T A L C O N T A B L E**

Capital Social	111,115,760
Reserva Legal	8,891,532
Resultados de Ejercicios Anteriores	153,072,989
Exceso(Insuf.)en la Act.del Capital	163,030,589
Resultado Del Ejercicio	125,957,094
	562,067,860

**SUMA EL PASIVO Y CAPITAL . . . . . \$ 622,811,023**

**PROVEMEX AVICOLA, S.A. DE C.V.**

*Larry Mahinney Wong*  
LARRY MAHINNEY WONG  
Director de Administración y Finanzas

**PROVED. Y ABAST. GRAL. DE EMPRESAS SA CV**  
Estado de Situación Financiera a NOVIEMBRE 30, 1997

**A C T I V O**

<b>CIRCULANTE</b>	
Cuentas por Cobrar	7,427,886
Clientes	4,062,415
Deudores Diversos	
I.V.A. Por Acreditar	2,398,486
 Inventarios:	
Almacén de Papelería	282,801
Materias Primas	23,465,307
Mercancías, Medicinas y Suplementos	11,345,365
Productos Terminados	
Actualización de Inventarios	366,431
 Anticipos a Proveedores	
Pagos Anticipados	8,159,472
 Total Activo Circulante	57,829,657
 <b>INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	163,043
Menos Depreciación Acumulada	(44,388)
REVALUACIÓN DE INMUEBLES, MAQ. Y EQUIPO	309,469
Menos Deprec. Acum. de Revaluación	(204,211)
 <b>DIFERIDO</b>	
Cargos Diferidos	976,794
Menos Amortización Acumulada	(215,365)
 <b>SUMA EL ACTIVO . . . . .</b>	\$ 58,815,000

**P A S I V O**

<b>CIRCULANTE</b>	
Sobregiro Bancario	1,975,507
Proveedores	23,948,432
Acreedores Diversos	689,246
Impuestos y Gastos Acumulados	54,853
Anticipos de Clientes	340,133
Filiales	30,651,638
 Total Pasivo Circulante	77,660,809
 <b>CONTINGENTE</b>	
SUMA EL PASIVO . . . . .	77,660,809
 <b>C A P I T A L C O N T A B L E</b>	
Capital Social	75,090
Reserva Legal	6,304
Resultados de Ejercicios Anteriores	(36,734,044)
Exceso(Insuf.)en la Act.del Capital	(29,575,491)
Resultado Del Ejercicio	47,382,333
	(18,845,808)

**SUMA EL PASIVO Y CAPITAL . . . . . \$ 58,815,000**

**PROVED. Y ABAST. GRAL. DE EMPRESAS SA CV**

*Larry Mahinney Wong*  
LARRY MAHINNEY WONG  
Director de Administración y Finanzas

**PROVEMEX AVICOLA, S.A. DE C.V.  
REPRODUCTORAS MAPIMI, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE FUSION**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de PROVEMEX AVICOLA, S.A. de C.V. "PROAVSA" y REPRODUCTORAS MAPIMI, S.A. de C.V. "REMASA" celebradas el día 15 de diciembre de 1997, se tomaron entre otras las siguientes resoluciones:

1. Se acordó la fusión de "REMASA" en "PROAVSA" por la vía de la incorporación la primera como sociedad fusionada y la segunda como sociedad fusionante; fusión que se llevará a cabo con base en los Balances Generales No Auditados de las sociedades involucradas, practicados con números al 30 de noviembre de 1997.
2. En virtud de la fusión señalada, "REMASA", quedará extinguida por el hecho de ser absorbida por "PROAVSA", que es la empresa subsistente en la fusión.
3. "PROAVSA" acepta el traspaso en bloque a título universal y sin reserva ni limitación alguna la totalidad de los activos, derechos, pasivos, obligaciones y responsabilidades, en general, todo el patrimonio de "REMASA", al valor en libros que dichos activos y pasivos tengan registrados al día 31 de diciembre de 1997.
4. Como resultado de la fusión y al momento en que la misma surta efectos, los bienes inmuebles propiedad de "REMASA" pasarán a formar parte del patrimonio de "PROAVSA" como sociedad fusionante, razón por la cual "PROAVSA" deberá de cubrir el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles respectivo que se genere por concepto de dichas transmisiones de propiedad e inscribir en las secciones de propiedad y del Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los domicilios donde se encuentren dichos bienes.
5. "PROAVSA", asume incondicionalmente la obligación de solventar los pasivos de "REMASA", al valor en libros que tengan al 31 de diciembre de 1997 y hasta que la fusión surta sus efectos, comprometiéndose a pagar los pasivos en cuestión de inmediato, con excepción de los pasivos sobre los cuales se ha convenido que sean pagados por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de "PROAVSA", en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieran originado o que resulten de acuerdo con la ley.
6. Los órganos de administración, funcionarios y apoderados de "REMASA", cesarán en sus funciones al surtir efectos la fusión, sin necesidad de actos posteriores, y en la misma fecha quedarán canceladas las firmas y cuentas bancarias.

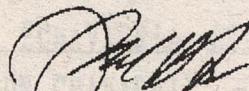
7

De conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá plenos efectos jurídicos entre las partes y frente a terceros, precisamente en la fecha de inscripción de las asambleas de accionistas correspondientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, en virtud de contar con el consentimiento expreso de los acreedores principales de las sociedades que se fusionan, y se dá por vencido y exigible el resto de sus deudas.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223 de la mencionada Ley, a continuación se publican los Balances Generales No Auditados (Anexo A y B) de las sociedades involucradas

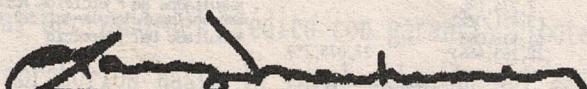
Gómez Palacio, Durango a 15 de diciembre de 1997

**PROVEMEX AVICOLA, S.A. DE C.V.**



Ing. Paul Dale Fox Glahn  
Delegado

**REPRODUCTORAS MAPIMÍ, S.A. DE C.V.**



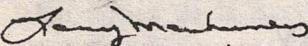
C.P. Larry J. Mawhinney Wong  
Delegado

PROVEMEX AVICOLA S.A. DE C.V.  
Estado de Situación Financiera a NOVIEMBRE 30, 1997

## ACTIVO

CIRCULANTE		PASIVO
Cuentas por Cobrar	126,294,708	
Clientes	2,491,600	
Deudores Diversos	4,656,972	143,443,281
I.V.A. Por Acreditar		
Inventarios:		
Materias Primas	2,118,782	
Herramientas, Medicinas y Suplementos	1,208,350	
Productos En Proceso	9,067,839	
Productos Terminados	2,630,958	
Aves En Engorda	56,741,473	
Aves En Proceso	1,683,306	
Aves En Explotación	6,030,716	
Almacén de Subproductos	3,139,727	
Actualización de Inventarios	372,307	
		83,043,957
Anticipos a Proveedores		20,862,517
Pagos Anticipados		248,956
Total Activo Circulante		247,598,711
INVERSIONES EN ACCIONES Y VALORES		12,343
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	121,179,545	
Menos Depreciación Acumulada	(44,645,591)	
REVALUACIÓN DE INMUEBLES, MAQ.Y EQUIPO	512,462,599	
Menos Deprec. Acum. de Revaluación	(212,553,005)	374,442,948
DIFERIDO		
Cargos Diferidos	1,137,012	
Menos Amortización Acumulada	(379,992)	757,020
SUMA EL ACTIVO . . . . .	\$ 622,811,023	

PROVEMEX AVICOLA, S.A. DE C.V.



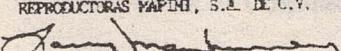
LARRY MAHINNEY WONG  
Director de Administración y Finanzas

REPRODUCTORAS MAPIMI, S.A. DE C.V.  
Estado de Situación Financiera a NOVIEMBRE 30, 1997

## ACTIVO

CIRCULANTE		PASIVO
Efectivo		2,317
Cuentas por Cobrar		
Clientes	657,446	
Deudores Diversos	9,455	
I.V.A. Por Acreditar	565,598	1,227,499
Inventarios:		
Productos En Proceso	168,029	
Aves En Proceso	3,329,648	
Actualización de Inventarios	53,313	3,560,990
Anticipos a Proveedores		59,831
Pagos Anticipados		6,230
Total Activo Circulante		4,858,866
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	7,274,186	
Menos Depreciación Acumulada	(3,451,024)	
REVALUACIÓN DE INMUEBLES, MAQ.Y EQUIPO	41,518,063	
Menos Deprec. Acum. de Revaluación	(18,265,466)	27,075,759
SUMA EL ACTIVO . . . . .	\$ 31,934,625	

REPRODUCTORAS MAPIMI, S.A. DE C.V.



LARRY MAHINNEY WONG  
Director de Administración y Finanzas

CIRCULANTE		
Sobregiro Bancario		1,069,339
Proveedores		35,832,574
Acreedores Diversos		7,503,596
Impuestos y Gastos Acumulados		23,005
Anticipos de Clientes		15,842,838
Filiales		-

Total Pasivo Circulante . . . . . 60,671,354

FIJO . . . . . 71,809

Depositos en Garantia . . . . .

CONTINGENTE . . . . .

SUMA EL PASIVO . . . . . 60,743,163

## CAPITAL CONTABLE

Capital Social		111,115,760
Reserva Legal		8,891,534
Resultados de Ejercicios Anteriores		153,072,883
Exceso(Insuf.)en la Act.del Capital		163,030,589
Resultado Del Ejercicio		125,957,094

562,067,860

SUMA PASTIVO Y CAPITAL . . . . . \$ 622,811,023

SUMA PASTIVO Y CAPITAL . . . . . \$ 622,811,023

CIRCULANTE		
Proveedores		2,071,028
Acreedores Diversos		16,250,897
Impuestos y Gastos Acumulados		17,532
Anticipos de Clientes		7,926,293

Total Pasivo Circulante . . . . . 26,285,750

CONTINGENTE . . . . .

SUMA EL PASIVO . . . . . 26,285,750

## CAPITAL CONTABLE

Capital Social		59,940,739
Prima Sobre Acciones		3,788,669
Reserva Legal		1,348,465
Resultados de Ejercicios Anteriores		(9,812,080)
Exceso(Insuf.)en la Act.del Capital		(50,952,280)
Resultado Del Ejercicio		1,335,369

5,648,875

SUMA PASTIVO Y CAPITAL . . . . . \$ 31,934,625

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL

DURANGO, DGO., MEX.

E D I C T O

EXP. No. 1618/94

ARTURO ECHAVARRIA ESPINO Y MARIA GUADALUPE MANJARREZ MACHADO DE  
ECHAVARRIA.

Por medio del presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1070 del Código de Comercio, notifíquese por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado los puntos resolutivos de la Sentencia Definitiva de fecha 30 de Mayo de 1997.-----

"...PRIMERO.- A procedido legalmente la vía Ejecutiva mercantil intentada.-----

SEGUNDO.- El actor BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., por conducto de su apoderado LIC. JUAN IGNACIO HERNANDEZ GUERRA, probó la acción ejercitada en este Juicio y los demandados ARTURO ECHAVARRIA ESPINO Y MARIA GUADALUPE MANJARREZ MACHADO DE CHAVARRIA, no opusieron ninguna excepción no hicieron el pago de su adeudo; en consecuencia:-----

TERCERO.- SE condena a los CC. ARTURO ECHAVARRIA ESPINO Y MARIA GUADALUPE MANJARREZ MACHADO DE ECHAVARRIA a que paguen a BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS, por concepto de suerte principal derivado del crédito con garantía hipotecaria, más los intereses moratorios hasta la total solución del adeudo; señalándose para que hagan el pago un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta resolución.-----

CUARTO.- Se condena a los demandados ARTURO ECHAVARRIA ESPINO Y MARIA GUADALUPE MANJARREZ MACHADO DE ECHAVARRIA, al pago de gastos y costas judiciales reguladas conforme a la ley de Aran-

celes en vigor.

**QUINTO.** - Se absuelve a los demandados ARTURO ECHAVARRIA ESPINO Y MARIA GIADALUPE MANJARREZ MACHADO DE ECHAVARRIA del pago de intereses ordinarios reclamados por la parte actora.

**SEXTO.** - Hágase trance y remate de los bienes que en su oportunidad sean embargados en este juicio y con su producto páguese a la parte actora.

**Notifíquese.** - Así definitivamente juzgando lo sentenció y firma el C. Licenciado JOSE MARIA TORO CONTRERAS, Juez Segundo de lo Mercantil, ante la C. Licenciada GLORIA CONCEPCION DIAZ SANCHEZ, Secretaria que autoriza y da fé.

Por virtud del recurso de apelación interpuesto por el actor, en contra de la sentencia antes citada, por resolución del 29 de Octubre del año próximo pasado pronunciada en segunda instancia, se modificó el punto resolutivo quinto y se agregó un punto resolutivo tercero bis, para quedar en los siguientes términos.

"...**QUINTO.** - Se condena a la parte demandada en el juicio natural al pago de intereses ordinarios o normales que se devengaron a cargo del deudor durante el lapso comprendido desde la fecha en que se dispuso del crédito hasta su vencimiento pactado en los documentos base de la acción.

**TERCERO BIS.** - Asimismo se condena a la parte demandada a cubrir el pago de la comisión por prepago por incumplimiento de conformidad con lo pactado en la cláusula décimo tercera y décimo cuarta del multicitado contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria.

DURANGO, DGO., 27 DE ENERO DE 1998

LA C. SECRETARIA

LIC. GLORIA CONCEPCION DIAZ SANCHEZ